

Ref.: Expte. N° 17415/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Intendente Municipal a tomar la licencia a que hace referencia el inciso 13 del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, a partir del 6 de diciembre del corriente año y durante el lapso de tiempo por el cual se desempeñe como Presidente del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, nombramiento mediante el cual se lo designa al Intendente Ariel Sujarchuk pero que distingue a todo el pueblo del partido de Escobar.

**Artículo 2º:** Autorízase la Asunción Temporal del cargo de Intendente Municipal por parte del concejal que fue el primer candidato de la lista de concejales del Partido y consagrado juntamente con el Intendente y/o quien lo suceda en ese sentido, observándose lo preceptuado por el artículo 15º del Decreto-Ley Nro. 6769/58, a los fines del reemplazo provisional del Intendente.

**Artículo 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en préstamo al Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable el espacio necesario para que establezca sus dependencias en el partido de Escobar, en el ámbito del Palacio Municipal de la Municipalidad de Escobar.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
----- VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5971/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)